

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.426/2020

Arica, 23 de diciembre de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.91 de fecha diciembre 22 de 2020; carta DAF N°0.641 de fecha 04 de diciembre de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/659/2020 de diciembre 22 de 2020 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de papel de fotocopia conforme a Orden de Compra N°5027-140-CM20 al proveedor Distribuidora NENE Spa, RUT N°76.067.436-2.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas por 04 días hábiles.

Que, por medio carta DAF N°0.641 de fecha 04 de diciembre del año en curso, se notificó a la empresa la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°0.91/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Distribuidora NENE Spa, RUT N°76.067.436-2, una multa total de \$8.838.- (ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos), equivalente al 2% del valor neto aplicable a las cantidades atrasadas (Guía de despacho N°64418) de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$147.110.- correspondiente a 04 días hábiles de retraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Resolución Exenta VAF N°0.426/2020 23.12.2020

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Distribuidora NENE Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

PAULA LÉPE CAICONTE

AD D

ONTRALOR

30 DIC. 2020

Dr. JORGE BERNAL PERALTA

Vicerrector de Administración y Finanzas(s)

JBP/PLC/alc.

UNIVERSIDA